

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, llevo el presente proceso con informe que se requiere relevar al curador ad litem designado y fijar nueva fecha para celebrar audiencia.

Santa Marta, 27 de mayo de 2021

VERÓNICA SÁNCHEZ POLO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

RAD. No. V. 18.0235.00

Demandante: Kerym Andrés Rivas Cuan

Demandado: Gina Mercedes Cuan Molina y otros

Santa Marta, Veintiuno (21) de Septiembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Comprobado el informe de secretaría, y en atención a lo manifestado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena, en su circular CSJMAC21-23 del 10 de junio de 2021, que al respecto dice:

"C I R C U L A R CSJMAC21-23

Fecha: 10 de junio de 2021

Para: **JUZGADOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA**

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

Asunto: *"Derecho de petición – Informando el estado de salud de la profesional del derecho, Sra. Maria Adelaida Curvelo Rodulfo"*

Cordial Saludo.

En atención al derecho de petición de la doctora MARIA ADELAIDA CURVELO RODULFO identificada con cedula de ciudadanía número 36.551.551 de Santa Marta, se informa que la profesional del derecho se declara impedida para ejercer el cargo de Curadora Ad Litem y todo lo demás concerniente al ejercicio profesional, en virtud que se encuentra inhabilitada por problemas de salud y estar bajo tratamiento psicológico.

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JAIRO ARTURO SAADE URUETA

Presidente"

En virtud de lo anterior, se designa en reemplazo de la doctora MARÍA ADELAIDA CURVELO RODULFO, que fuera nombrada por auto del 14 de enero pasado (numeral 10) al profesional inicialmente designado, es decir, al doctor JAIR MONSALVO MARTÍNEZ para representar a las personas indeterminadas; profesional que ejerce habitualmente en este Distrito Judicial, quien actuará como defensor de oficio como lo dispone el Art. 48 numeral 7 del C. G. P. y tomará el proceso en el estado en que se encuentra. Comuníquesele en la forma indicada en el Art. 49 de la misma norma.

Por secretaría remítasele la notificación de la designación, dejando las correspondientes constancias en el expediente.

Así mismo, señálese el 25 de octubre de 2021, a las 9:00 a.m. para celebrar la audiencia inicial de que trata el Art. 372 del C.G. del P., la que se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams, en los mismos términos del auto del 25 de enero pasado.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Magdalena - Santa Marta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c1e2dc16393912ac0692249e648cf657c6f32d329e89a974a7e892781bca3db5

Documento generado en 21/09/2021 07:03:53 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>